

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00645-00

1. Teniendo en cuenta la anterior petición, y toda vez que revisado nuevamente el expediente, se observa documento de cesión derechos de crédito presentado por la parte actora, el cual no tuvo pronunciamiento por el Despacho, conforme lo prevé el artículo 68 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Reconocer y tener como cesionaria del demandante a la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO JOTA EMILIO'S “JOTA EMILIO'S COOPERATIVA” EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA – INTERVENCION- como demandante en este proceso.

Se ratifica el poder otorgado al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ como apoderado de la cesionaria demandante.

2. En consecuencia, se INSTA a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 025**
en el día de hoy **17 DE AGOSTO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2aa7f0d4bc7fc86289bb944bce61e821e98f44c83892ab212d5d7329cdca5c**

Documento generado en 13/08/2021 09:58:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>